PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ENTIDAD CONTRATANTE: Fuerza Aérea Argentina "Departamento de Contrataciones Cóndor"	
Denominación de la UOC: 0040/39	
Domicilio: Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4º - Of. 411 - Sector Blanco – C.A.B.A	
Mail: uocdga@faa.mil.ar	
Expediente Nº: EX-2022-90790064- -APN-DCON#FAA	
Proceso: 40/39-0090-LPU22	
Clase/Causal del Procedimiento: De Etapa Única Internacional	
Modalidad: Orden de Compra Abierta	
Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Sin costo.	
Rubro:	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD
Objeto:	"Recuperación de rotables para las Aeronaves LEARJET 35A de dotación de la II Brigada Aérea, tal que permita cumplimentar vencimiento programado y estadística de falla"
NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es https://comprar.gob.ar y se comenzaran a contar los plazos a partir del día hábil siguiente a su difusión. Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.	

CLÁUSULAS PARTICULARES

DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

Organismo: Dirección de Mantenimiento de Material

Domicilio: Comodoro Pedro Zanni N° 250- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: 4317-6000 Interno: 16461

Mail: fmorelli@faa.mil.ar / luisfranciscomorelli@gmail.com

CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio https://comprar.gob.ar o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse a través de COMPR.AR. Para ello, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del COMPR.AR. Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al PByCP, de oficio o como respuesta a consultas, las cuales serán difundidas en el COMPR.AR, además de la publicidad establecida en la normativa general.

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha original fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN RENGLÓN POR RENGLÓN

Los oferentes podrán cotizar todos, uno o varios renglones y la adjudicación podrá ser de la misma forma.

OFERTAS PARCIALES POR CANTIDAD DE CADA RENGLÓN

No se podrán efectuar cotizaciones parciales en ninguno de los renglones, debido a que por las características específicas de lo requerido, resulta necesario que la totalidad sea proporcionada por un único proveedor, resultando operativamente inconveniente la adjudicación de un mismo renglón a distintos oferentes.

MONEDA DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U$S); debido a los elementos solicitados son de origen extranjero.

Con la finalidad de facilitar la comparación de las ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

PRODUCTOS A IMPORTAR - CONDICIÓN EN QUE SE REALIZARÁ LA COTIZACIÓN (INCOTERM)

El oferente deberá efectuar su cotización según las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS", en la condición D.D.P. ÁREA LOGÍSTICA PALOMAR (INCOTERMS 2020)

Nota: Se amplía cláusula en APÉNDICE I.

OFERTAS VARIANTES

No se aceptarán ofertas variantes.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de

no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

FORMAS DE GARANTÍA

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificando el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido, de acuerdo a la normativa vigente al respecto.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía deberá individualizarse utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema del sitio https://comprar.gob.ar a tales efectos y deberá extenderse a nombre de FUERZA AÉREA ARGENTINA. Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física, la UOC verificará por sistema los datos de la misma.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura en la UOC, sita en Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4º - Of. 411 - Sector Blanco – C.A.B.A., caso contrario la oferta será desestimada.

En los casos en que correspondiera su presentación, será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En caso de que la forma de garantía elegida sea Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá ser electrónica, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de

garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

REQUISITOS DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3.- En caso de cotizar la opción de ***Pago Anticipado,*** de conformidad con lo estipulado en la cláusula correspondiente que más abajo se detalla, se deberá cotizar en el sistema COMPR.AR como una oferta alternativa para el renglón que corresponda, a los efectos de posibilitar su implementación.

c) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

d) En los casos que correspondiere, el oferente deberá constituir la garantía de mantenimiento de oferta.

e) La DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES realizada en el SIPRO deberá estar vigente durante el procedimiento. (Decreto 202/17 / Comunicación 76/2017 ONC, párrafo 6).

f) **En los casos en que se oferten bienes de origen nacional,** los oferentes deberán presentar la DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL Código NCM del Producto: Producto (incluir descripción técnica), la cual se anexa a la contratación en el sistema Compr.ar, a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada **Oferta Nacional** de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

g) La oferta deberá especificar claramente Marca del Producto y datos que permitan la identificación del bien ofertado, a los efectos de permitir su evaluación y correcta comparación de calidades entre las distintas ofertas (Decreto 1030/16, artículo 66, inciso i).

h) Para poder resultar adjudicatario **el oferente extranjero deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes** del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el SECRETARÍA DE HACIENDA, con un número de identificación tributaria ingresado en el mencionado **sistema que coincida exactamente** en texto y formato con el utilizado para inscribirse en el sistema Compr.ar. En caso de no poseer el alta, deberá adjuntar con su oferta los datos que a continuación se detallan y deberá obtenerse la aprobación del alta en el sistema Esidif para considerarse oferta válida:

1) **Formulario Alta de Beneficiario** completos (Adjunto como Apéndice IV en la Contratación en el sistema Compr.Ar). En caso de oferentes extranjeros únicamente deberá completarse los campos resaltados en color.

2) **Certificado de inscripción tributaria** en el país de residencia de la empresa, del cual surja el número de identificación tributaria utilizado para la pre-inscripción en el sistema Compr.ar.

3) **Certificación bancaria** que acredite los datos de cuenta bancaria ingresados en el Formulario Alta de Beneficiario."

i) Requisitos para la Ecuación Polinómica establecida: Precio, Condición del Material, Plazo de Entrega y Garantía técnica.

REQUISITOS PARA UNIÓN TRANSITORIA

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acredite sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicataria, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los pliegos de bases y condiciones particulares. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

REQUISITOS PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS:

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, en el caso de que figuren como preinscriptos en el SIPRO deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

REPSAL

Los oferentes **no deberán contener sanciones inscriptas en el Registro Público de Empleadores** con Sanciones Laborales (REPSAL). Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1023/01, artículo 28, Decreto 1030/16 y Decreto 356/19.

DEUDAS TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES

Los oferentes no deberán registrar deudas líquidas y exigibles tributarias y/o previsionales. Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1023/01, artículo 28, Decreto 1030/16 y Decreto 356/19.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente pliego.

La adjudicación recaerá en la Oferta "ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE", entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

Se aplicara Fórmula Polinómica de acuerdo a **APÉNDICE 2 "CRITERIO DE EVALUACIÓN"**.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, la cual deberá extenderse a nombre de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el cocontratante la individualizará en el COMPRAR, dentro del plazo de impugnación, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física, la UOC verificará por sistema los datos de la misma.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación, en la UOC, sita en Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4º - Of. 411 - Sector Blanco – C.A.B.A.

En caso de que la forma de garantía elegida sea Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá ser electrónica, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, sobre los que recaiga la impugnación.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen, no aconsejara la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, o cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 86/100 CENTAVOS (u$s 69.522,86).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En los casos en que correspondiera su presentación, el cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o contrato. En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo. La misma deberá extenderse a nombre de FUERZA AÉREA ARGENTINA.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, en la UOC, sita en Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4º - Of. 411 - Sector Blanco – C.A.B.A.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el cocontratante la individualizará en el COMPRAR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. La UOC verificará por sistema los datos de la misma.

En caso de que la forma de garantía elegida sea Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá ser electrónica, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

OPCIÓN DE PRÓRROGA

Sin opción a prórroga.

DURACIÓN DE CONTRATO

VEINTICUATRO (24) meses contados a partir del QUINTO (5) día hábil del perfeccionamiento del contrato.

PLAZO DE ENTREGA

TREINTA (30) días corridos, a partir de perfeccionamiento de cada Solicitud de Provisión.

SOLICITUDES DE PROVISIÓN – FRECUENCIA

Las solicitudes de provisión se realizarán aproximadamente con una frecuencia trimestral.

El Cocontratante estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración Nacional y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los Cocontratantes.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

El Cocontratante deberá entregar la totalidad de los bienes contratados. Podrá realizar entregas por cada renglón adjudicado, siempre y cuando entregue la totalidad del mismo. No se aceptarán entregas parciales de un mismo renglón. Los bienes deberán ser entregados en sus envases originales y en perfectas condiciones de conservación

CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS

De acuerdo a APÉNDICE 1.

GARANTÍA DE LOS MATERIALES

De acuerdo a APÉNDICE 1.

LUGAR DE ENTREGA

Lugar: DDP- ÁREA LOGÍSTICA PALOMAR (INCOTERMS 2020)
Domicilio: Av. Rosales 597 – EL PALOMAR- PCIA BS.AS.
Teléfono: 4317-6000 Interno 60160/60165
Horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detallan, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago:

Forma: Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

Plazo: El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

Lugar: Mesa de Entradas y Salidas de documentación de la Dirección General de Material.

Horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

Mail: buecmik@faa.mil.ar

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra, deberán ser B o C y se emitirán a nombre de FUERZA AÉREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se deja constancia que sobre el importe facturado se le efectuarán las retenciones previstas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

PAGO ANTICIPADO

La opción de pago anticipado será a favor de la Administración Pública Nacional en caso de contar con las cuotas de compromiso y devengado correspondientes. **Se deja expresa constancia que esta opción no difiere el comienzo del plazo de entrega al momento de efectivizado el pago**, sino que habilita al cocontratante a presentar su factura y comenzar a tramitar el pago al momento de ser notificado de la Orden de Compra. Los plazos de entrega establecidos en el presente pliego se contabilizarán desde el perfeccionamiento del contrato.

Ello será posible cuando el oferente en su oferta expresamente haya ofrecido una bonificación no inferior al SIETE POR CIENTO (7%) por pago anticipado.

El oferente a los efectos de posibilitar la opción del pago anticipado, debe cotizar el mismo con el descuento correspondiente como oferta alternativa para el renglón que corresponda en el sistema COMPR.AR.

En caso que la Administración Pública Nacional opte por esta modalidad, el Cocontratante deberá presentar una contragarantía por el equivalente a los montos que perciba como adelanto. La garantía deberá extenderse a nombre de FUERZA AÉREA ARGENTINA, la que le será restituida una vez que haya cumplimentado la entrega en su totalidad, a satisfacción de la Comisión de Recepción. En caso de que la forma de garantía elegida sea Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá ser electrónica, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

El plazo para el pago adelantado de las facturas será de SIETE (7) días hábiles a contar desde el momento que el oferente presente ante la Mesa de Entradas y Salidas de documentación de la Dirección General de Material la factura y la contragarantía, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

JURISDICCIÓN, TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

En caso de suscitarse litigios el Cocontratante se someterá a los Tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad donde se encuentra radicada la UOC que lleva a cabo el procedimiento.

MARCO NORMATIVO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado Nº 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, su Reglamentación aprobada por el Decreto Nº 1030/16, el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición (ONC) Nº 62 E-2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición (ONC) Nº 63-E/2016,el Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por Disposición (ONC) Nº 65-E/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.
La normativa antes mencionada podrá consultarse en el sitio de internet https://comprar.gob.ar/

RÉGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300).
Para gozar de la citada preferencia deberán presentar el Certificado PyME emitido por el Ministerio de Producción. Asimismo deberán denunciar el número de transacción otorgado al momento de tramitar el mismo. El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet https://comprar.gob.ar/

RÉGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (Ley 25.551 - Compre Trabajo Argentino)

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional de conformidad con lo previsto en la Ley 25.551.
El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet https://comprar.gob.ar/

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/17 / COMUNICACIÓN NRO. 76/2017 ONC

En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, los oferentes deberán verificar si corresponde modificar algo de lo informado en la declaración jurada de intereses obrante en el SIPRO, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del

Decreto Nº 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. A tal efecto se procede a enumerar a continuación la **NÓMINA DE FUNCIONARIOS INTERVINIENTES (la cual deberá ser completada como Anexo a la Oferta):**

Cargo	Nombre y Apellido
Jefe de Estado Mayor General de la FAA	Brig. Gral. D. Xavier Julián ISAAC
Subjefe de Estado Mayor General de la FAA	Brig. My D. Hugo Eduardo SCHAUB
Director General de Intendencia	Com. My D. Raúl Alejandro FASOLIS
Director de Contrataciones	Com. D. Walter Danilo Ramón GASPAROTTI
Jefe de Departamento de Contrataciones Cóndor	Vcom. D. OSCAR Alejandro YABLANSECK

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: APÉNDICE I

CRITERIO DE EVALUACIÓN: APÉNDICE II

FORMULARIO ALTA DE BENEFICIARIO: APÉNDICE III

Los mismos son agregados como archivo embebido en el Acto Administrativo del llamado y como Anexo en el Sistema COMPR.AR.

TABLA MÁXIMOS: APÉNDICE IV

RENGLÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA
1	1	CADA UNO	1
2	2	CADA UNO	2
3	2	CADA UNO	2
4	2	CADA UNO	2
5	1	CADA UNO	1
6	1	CADA UNO	1
7	2	CADA UNO	2
8	4	CADA UNO	4
9	1	CADA UNO	1
10	2	CADA UNO	2
11	2	CADA UNO	2
12	1	CADA UNO	1
13	1	CADA UNO	1
14	1	CADA UNO	1

15	1	CADA UNO	1
16	2	CADA UNO	2
17	2	CADA UNO	2
18	1	CADA UNO	1
19	2	CADA UNO	2
20	1	CADA UNO	1
21	2	CADA UNO	2
22	2	CADA UNO	2
23	2	CADA UNO	2
24	1	CADA UNO	1
25	1	CADA UNO	1
26	1	CADA UNO	1
27	1	CADA UNO	1
28	1	CADA UNO	1
29	1	CADA UNO	1
30	1	CADA UNO	1
31	1	CADA UNO	1
32	1	CADA UNO	1
33	1	CADA UNO	1
34	1	CADA UNO	1
35	1	CADA UNO	1
36	1	CADA UNO	1
37	1	CADA UNO	1
38	1	CADA UNO	1
39	1	CADA UNO	1
40	1	CADA UNO	1
41	1	CADA UNO	1
42	1	CADA UNO	1
43	1	CADA UNO	1
44	1	CADA UNO	1
45	1	CADA UNO	1
46	1	CADA UNO	1
47	12	CADA UNO	12
48	1	CADA UNO	1
49	1	CADA UNO	1
50	1	CADA UNO	1
51	2	CADA UNO	2
52	1	CADA UNO	1
53	1	CADA UNO	1
54	1	CADA UNO	1
55	1	CADA UNO	1
56	1	CADA UNO	1
57	1	CADA UNO	1
58	1	CADA UNO	1
59	2	CADA UNO	2
60	2	CADA UNO	2
61	1	CADA UNO	1
62	4	CADA UNO	4
63	4	CADA UNO	4

64	1	CADA UNO	1
65	1	CADA UNO	1
66	1	CADA UNO	1
67	1	CADA UNO	1
68	1	CADA UNO	1
69	1	CADA UNO	1
70	1	CADA UNO	1
71	1	CADA UNO	1
72	1	CADA UNO	1
73	2	CADA UNO	2
74	1	CADA UNO	1
75	1	CADA UNO	1
76	1	CADA UNO	1
77	1	CADA UNO	1
78	1	CADA UNO	1
79	1	CADA UNO	1
80	1	CADA UNO	1
81	1	CADA UNO	1
82	1	CADA UNO	1
83	1	CADA UNO	1
84	2	CADA UNO	2

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2022-117033922-APN-DCON#FAA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

Referencia: Pliego 40/39-0090-LPU22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Sebastián Ariel Rodríguez
Capitán
Dirección de Contrataciones
Fuerza Aérea Argentina

ANEXO II

Fuerza Aérea Argentina
Subdirección General de Material
Dirección de Mantenimiento del Material

Fecha: 10 de junio de 2022

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

TITULO: 1. ADQUISICION DE MATERIALES PARA LAS AERONAVES LEARJET 35 A

1. OBJETO: El objeto de la presente especificación técnica es el de establecer las condiciones técnicas mínimas que deberán satisfacer los oferentes para efectuar la RECUPERACIÓN DE ROTABLES PARA LAS AERONAVES LEARJET 35A DE DOTACIÓN DE LA II BRIGADA AÉREA, TAL QUE PERMITA CUMPLIMENTAR VENCIMIENTO PROGRAMADO Y ESTADÍSTICA DE FALLA.

2. CONDICIONES

2.1. La condición del material ofrecido deberá ser "Aplicable".

2.2. Condición de cotización: DDP – Lugar de entrega: AVENIDA ROSALES 597 – EL PALOMAR – PROVINCIA DE BUENOS AIRES – ÁREA LOGÍSTICA PALOMAR.

2.3. El material deberá estar acompañado por la documentación que avale la trazabilidad de los mismos (FAA FORM 8130-3, EASA, FOR ONE), certificado de conformidad o equivalente.

2.4. El material ofrecido como reemplazo, deberá estar acompañado por documentación que avale dicho reemplazo y se pondrá a consideración de la Fuerza Aérea Argentina.

2.5. Para los materiales cuya fabricación sea compuesta de material sintético, a base de caucho o con protección de telas engomadas, (O´Ring, Packing, Hose Low Press etc.) deberán llevar impreso o grabado en el empaque original, el date cure de fabricación del presente año o como fecha de fabricación antigua, del año anterior (2021).

2.6. En el caso de material rotable, se aceptará la oferta en condición de Overhaul Outright.

2.7. En caso de haber discrepancia con alguno de los componentes, el oferente se hará cargo de la reposición del mismo y de los costos asociados (seguros, tasas, impuestos y transporte).

2.8. Condición de material que será tenida en cuenta:

- Se evaluarán condiciones de los materiales ofrecidos, detalladas a continuación: FACTORY NEW / NEW PMA, NEW OEM, OVERHAUL OUTRIGHT, SERVICIABLE OUTRIGHT.
- No se aceptará los materiales ofrecidos con condición: OVERHAUL/ SERVICIABLE EXCHANGE, REMOVIDO, la Fuerza Aérea Argentina no entregará Core (rotable/reparable en estado de mantenimiento/ fuera de servicio)

Fuerza Aérea Argentina
Subdirección General de Material
Dirección de Mantenimiento del Material

Fecha: 10 de junio de 2022

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

2.9. La garantía deberá ser de 1 año (12 meses) por defectos de fabricación (condición new o new surplus, PMA) o de overhaul/reparación para los ítems 1 al 84.

2.10. La frecuencia de solicitud de provisión será trimestral, con un plazo de entrega por solicitud de provisión de 30 días corridos.

2.11. Todo el material deberá estar resguardado por su correspondiente contenedor que asegure su preservado, el material tipo o'rings, sellos, etc, que posean su sobre contenedor abierto, será rechazado.

Vicecomodoro LUIS F. MORELLI
Jefe Departamento de Mant. del Material Aéreo

CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTA: ECUACIÓN POLINÓMICA, PARA LOS RENGLONES CONDICION DE MATERIAL NEW OEM, A LO REQUERIDO SDG 40/39-969-SCO22 SARM. GL

EO#= 0.5*KEO# + 0.4*(VRO/VO#) + 0.05*KPE# + 0.025*KGT#

EO#: EVALUACIÓN OFERTA NUMERO X.

KEO#: COEFICIENTE ESTADO OFRECIDO NUMERO X.

KEO#=5 SI ES NEW OEM.

KEO#=3 SI ES PMA O SERVICIABLE OUTRIGHT / OVERHAUL OUTRIGHT

KEO#=2 SI ES NS

KEO#=0 SI ES SERVICIABLE EXCHANGE, OVERHAUL EXCHANGE, REMOVIDO O CUALQUIER OTRA CONDICION QUE NO SE AJUSTE A LO REQUERIDO.

PARA EL ITEM 99:

KEO#=0 SI ES PMA, NS, SERVICIABLE EXCHANGE/OUTRIGHT, OVERHAUL EXCHANGE/OUTRIGHT, REMOVIDO O CUALQUIER OTRA CONDICION QUE NO SE AJUSTE A LO REQUERIDO UNICA CONDICION ACEPTABLE NEW OEM.

VRO: VALOR DE REFERENCIA DE OFERTA (PRECIO PREVENTIVO)

VO#: VALOR OFRECIDO OFERTA NUMERO X

KPE#: COEFICIENTE PLAZO DE ENTREGA OFRECIDO NUMERO X.

KPE#=0 SI ES MAYOR QUE EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO.

KPE#=1 SI ES IGUAL QUE EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO (60 DIAS).

KPE#=2 SI ES MENOR QUE EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO EN AL MENOS UN 25% (45 DIAS O MENOS)

KPE#=3 SI ES MENOR QUE EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO EN AL MENOS UN 50% (30 DIAS O MENOS)

KGT#: COEFICIENTE GARANTÍA EN TIEMPO OFRECIDA NUMERO X.

KGT#=0 SI ES MENOR QUE LA GARANTÍA EN TIEMPO REQUERIDA.

KGT#=1 SI ES IGUAL QUE LA GARANTÍA EN TIEMPO REQUERIDA (12 MESES PARA LOS ITEMS 1 AL 98 Y 100 -101 / 6 MESES O 300 HS. PARA EL ITEM 99).

KGT#=2 SI ES MAYOR QUE LA GARANTÍA EN TIEMPO REQUERIDA EN AL MENOS UN 50% (18 MESES O MAS), NO APLICABLE AL ITEM 99.

KGT#=3 SI ES MAYOR QUE LA GARANTÍA EN TIEMPO REQUERIDA EN AL MENOS UN 100% (24 MESES O MAS), NO APLICABLE AL ITEM 99.

CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTA: ECUACIÓN POLINÓMICA, PARA LOS RENGLONES CONDICION DE MATERIAL OVERHAUL OUTRIGHT / SERVICIABLE OUTRIGHT, A LO REQUERIDO SDG 40/39-969-SCO22 SARM. GL

EO#= 0.5*KEO# + 0.4*(VRO/VO#) + 0.05*KPE# + 0.025*KGT#

EO#: EVALUACIÓN OFERTA NUMERO X.

KEO#: COEFICIENTE ESTADO OFRECIDO NUMERO X.

KEO#=5 SI ES NEW OEM O PMA

KEO#=3 SI ES OVERHAUL OUTRIGHT / SERVICIABLE OUTRIGHT

KEO#=2 SI ES NS

KEO#=0 SI ES SERVICIABLE EXCHANGE, OVERHAUL EXCHANGE, REMOVIDO, ROTABLE/REPARABLE FUERA DE SERVICIO O CUALQUIER OTRA CONDICION QUE NO SE AJUSTE A LO REQUERIDO.

VRO: VALOR DE REFERENCIA DE OFERTA (PRECIO PREVENTIVO)

VO#: VALOR OFRECIDO OFERTA NUMERO X

KPE#: COEFICIENTE PLAZO DE ENTREGA OFRECIDO NUMERO X.

KPE#=0 SI ES MAYOR QUE EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO.

KPE#=1 SI ES IGUAL QUE EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO (60 DIAS).

KPE#=2 SI ES MENOR QUE EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO EN AL MENOS UN 25% (45 DIAS O MENOS)

KPE#=3 SI ES MENOR QUE EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO EN AL MENOS UN 50% (30 DIAS O MENOS)

KGT#: COEFICIENTE GARANTÍA EN TIEMPO OFRECIDA NUMERO X.

KGT#=0 SI ES MENOR QUE LA GARANTÍA EN TIEMPO REQUERIDA.

KGT#=1 SI ES IGUAL QUE LA GARANTÍA EN TIEMPO REQUERIDA (12 MESES).

KGT#=2 SI ES MAYOR QUE LA GARANTÍA EN TIEMPO REQUERIDA EN AL MENOS UN 50% (18 MESES O MAS).

KGT#=3 SI ES MAYOR QUE LA GARANTÍA EN TIEMPO REQUERIDA EN AL MENOS UN 100% (24 MESES O MAS).

Vicecomodoro LUIS F. MORELLI
Jefe Departamento de Mant. del Material Aéreo

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Orden

Número: PLIEG-2022-117033922-APN-DCON#FAA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

Referencia: Orden de Autorización 40/39-0090-LPU22 Recuperación rotables Learjet 35 A

VISTO, el EX-2022-90790064- -APN-DCON#FAA, iniciado por la Dirección de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Contratación 40/39-969-SCO22 el señor Director de Mantenimiento de Material solicitó se efectúe la "Recuperación de rotables para las Aeronaves LEARJET 35A de dotación de la II Brigada Aérea, tal que permita cumplimentar vencimiento programado y estadístico de falla", cuyo monto asciende a la suma preventiva de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 CENTAVOS (U$S 1.390.457,30)** equivalente a **PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 95/100 CENTAVOS ($ 224.558.853,95)** de acuerdo a valor de venta del dólar del Banco de la Nación Argentina de $ 161,50 de fecha 25 de octubre de 2022.

Que el procedimiento de selección se encuentra previsto en el "Plan Anual de Contrataciones" del Ejercicio 2022.

Que el aludido llamado se fundamenta en la necesidad de asegurar el servicio operativo de las Aeronaves LEARJET 35A de dotación de la II Brigada Aérea, para lo cual es necesario la ampliación del stock del material disponible que permita asegurar el mantenimiento programado y estadístico de falla.

Que lo requerido se encuentra comprendido en el Proyecto de Inversión Pública – BAPIN Nº 122.175.

Que se encuadró el procedimiento de selección en una Licitación Pública, de Etapa Única Internacional, con modalidad Orden de Compra Abierta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 111 de la Disposición 62/2016 ONC, Inciso a) del Artículo 25, Apartado 1 Inciso a) y Apartado 2 Inciso b) del Artículo 26 del Decreto Delegado Nº 1023/2001, Artículo 13, Inciso c) Artículo del 25 e Inciso c) del Artículo 27 de su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 1030/2016 .

Que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 40/39) elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contemplando lo establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/2001, en su Reglamentación aprobada por Decreto

Nº 1030/2016 y disposiciones vigentes.

Que el señor Director General de Material propuso a los integrantes titulares de la Comisión de Recepción y a sus suplentes.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Decreto 1030/16 se procede a designar en el presente acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas para el procedimiento de selección que se autoriza.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Intendencia ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico Nº IF-2022-103837060-APN-DGIN#FAA, de fecha 29 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en el Inciso d) del Artículo 7º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, para la validez de los actos administrativos.

Que en razón de la autoridad competente a suscribir el acto administrativo, se solicitó la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen Jurídico Nº IF-2022-108828846-APN-DGAJ#FAA, de fecha 13 de octubre de 2022.

Que es competencia de quien suscribe el presente acto administrativo, autorizar la convocatoria, elegir el procedimiento de selección, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, designar las Comisiones de Recepción y Evaluadora de ofertas, conforme el artículo 9, incisos a) y b), artículo 62 y 84, de la reglamentación del Decreto Delegado Nº 1023/2001, aprobado por Decreto Nº 1030/16, sus modificaciones y complementarias, anexo IV de la RESOL-2017-169-APN-MD, Decisión Administrativa DECAD-2021-1191-APN-JGM y Mensaje Nº 8245 GHO 211215 DIC 2021 del Subjefe de Estado Mayor General de la F.A.A.

Por ello:

EL SUBJEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º - Autorízase la convocatoria y determinase que el procedimiento de selección se realizará mediante Licitación Pública de Etapa Única Internacional Nº **40/39-0090-LPU22**, modalidad Orden de Compra Abierta, para la "Recuperación de rotables para las Aeronaves LEARJET 35A de dotación de la II Brigada Aérea, tal que permita cumplimentar vencimiento programado y estadístico de falla"**,** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 111 de la Disposición 62/2016 ONC, Inciso a) del Artículo 25, Apartado 1 Inciso a) y Apartado 2 Inciso b) del Artículo 26 del Decreto Delegado Nº 1023/2001, Artículo 13, Inciso c) Artículo del 25 e Inciso c) del Artículo 27 de su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 1030/2016 y autorízase a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 40/39) dependiente del Departamento Contrataciones Cóndor a efectuar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 2º - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como ANEXO I y sus Especificaciones Técnicas como Apéndice 1 y Apéndice 2 que forman parte de la presente medida.

ARTÍCULO 3º - Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora al siguiente personal:

Titulares:

Capitán Da. Anabel Erika IBARZABAL DÍAZ (E. CONT.102.776)

Suboficial Auxiliar Florencia Micaela ORSINI (OFC. 206.819)

Suboficial Auxiliar Maria Laura FLORES (OFC. 207.254)

Suplentes:

Primer Teniente D. Ariel Rodolfo GUTIERREZ (E.GEN. 103.243)

Primer Teniente D. Luis Gabriel DANA ADARO (E. GEN. 103.368)

ADM. III Mariela Alejandra LANZÓS (664.701)

ARTÍCULO 4º - Desígnase como integrantes de la Comisión de Recepción al siguiente personal:

Titulares:

Comodoro D. Fabián Ricardo BARBIERI (E. ING. 100.693)

Suboficial Mayor Hugo Humberto GAREIS (AB. 200.939)

Suboficial Principal Marcos Cesar RODRIGUEZ (MEC. AER. 202.242)

Suplentes:

Suboficial Mayor Jesús Adrián RIVERO (MEC. ELEC. 202.977)

Suboficial Principal Carlos Rosendo FLORES (AB. 203.753)

Cabo Primero Alexis Gustavo Nicolás BOGADO (AB. 211193)

TEC. IV Marcela Adriana TORRES (655.912)

ARTÍCULO 5º - Realícese la difusión correspondiente en el Sistema COMPR.AR y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, archívese y remítase copia electrónica de la presente resolución a la Secretaria General de la Fuerza Aérea (Archivo General de la Fuerza Aérea - Director).

Sebastián Ariel Rodríguez
Capitán

Dirección de Contrataciones
Fuerza Aérea Argentina